

Guatemala, 03 de diciembre de 2013

Licenciada  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
Ministra de Educación  
Su despacho

**Señora Ministra:**

Hemos efectuado auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre del año 2013, de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la verificación de las operaciones administrativas y financieras respecto a los ingresos percibidos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, en las áreas de arrendamientos, activos fijos, almacén, combustible, telefonía y planificación, seleccionando para el efecto un total 10 renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0, 1, 2, 3 y 4, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, verificando el 25% mínimo de la ejecución de cada renglón examinado y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No. 1**

**Falta de consentimiento para el descuento del montepío a personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 y sin haber realizado aviso a la ONSEC y al Ministerio de Finanzas Públicas.**

En la auditoría realizada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que sin haberles requerido su consentimiento, a noventa (90) personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 031 "jornales", se les descontó de su salario mensual el porcentaje de montepío. Asimismo, se determinó que no se realizaron los avisos legales correspondientes a Clases Pasivas Civiles del Estado, de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC- y al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**





- a) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar sus instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que instruya a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, que requiera para el próximo año, al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales", su anuencia para continuar con el descuento de montepío en forma voluntaria, dejando constancia por escrito, en el expediente del personal contratado en dicho renglón.
- b) Asimismo, se instruya por escrito a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, para que realice el trámite correspondiente ante Clases Pasivas Civiles del Estado, de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC- y al Ministerio de Finanzas Públicas, para que se registren y autoricen los años laborados 2010, 2011, 2012 y 2013, del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031.
- c) Así también se instruya por escrito a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, para que extienda de forma anual, una constancia de tiempo laborado del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031, por el descuento realizado de montepío.

#### **Hallazgo No. 2**

#### **Mal uso de libro autorizado para el registro de contratos con cargo al renglón presupuestario 031.**

En la auditoría realizada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que el libro con registro No.113-2010 de fecha 28 de junio de 2010, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de contratos renglón 031, estaba en blanco y sin utilizar el folio número 2. En su lugar, fueron utilizados los folios del 3 al 11, para suscribir 3 actas de la Sección de Recursos Humanos, durante el año 2013, con asuntos no relacionados con el renglón presupuestario 031.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar sus instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que sancione de forma administrativa que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, que por negligencia no trasladó el libro autorizado a la Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal, para el registro de contratos con cargo al renglón presupuestario 031.

Asimismo, que se gestione la autorización ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, de un nuevo libro para el registro de los contratos con cargo al renglón presupuestario 031.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Utilización no autorizada de edificio escolar público, por parte de un colegio privado.**

En la auditoría realizada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café” del municipio de Mazatenango, son utilizadas en plan fin de semana, por el Instituto Privado Mixto de Educación Media “Miguel Ángel Asturias”, sin ninguna autorización de parte de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y sin haber suscrito convenio de arrendamiento.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

- a) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe darle seguimiento al acta No. 44-2013, de fecha 23/11/2013, acta 75-2013, de fecha 29/11/2013, oficio 112-2013, de fecha 02/09/2013 y oficio 78-2013, de fecha 29/11/2013, todos relacionados con solicitar el desalojo de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café” del municipio de Mazatenango, por parte del Instituto Privado Mixto de Educación Media “Miguel Ángel Asturias”, debido a que no existe autorización de uso y/o convenio de arrendamiento suscrito con la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.
- b) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe sancionar de forma administrativa que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Supervisora Educativa del nivel primaria urbana de Mazatenango, por falta de supervisión y por permitir que el Instituto Privado Mixto de Educación Media “Miguel Ángel Asturias” utilice las instalaciones de un establecimiento educativo oficial, bajo su jurisdicción, sin autorización y sin tener convenio de arrendamiento con la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.
- c) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del nivel primaria urbana, para que sancione de forma administrativa que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Flor del Café”, por permitir que el Instituto Privado Mixto de Educación Media “Miguel Ángel Asturias” utilice las instalaciones, sin autorización y sin tener convenio de arrendamiento con la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.
- d) Asimismo, que la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la franja de supervisión educativa, para que instruyan a los Directores de los establecimientos educativos oficiales, que se podrán utilizar las instalaciones escolares oficiales, por parte de colegios privados, siempre y cuando exista un convenio de arrendamiento, suscrito por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.



#### **Hallazgo No. 4**

##### **Teléfonos celulares en desuso, sin darles de baja.**

En la auditoría realizada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que existen 20 teléfonos celulares que están en desuso, los cuales están resguardados en la Unidad de Inventarios y no se les ha dado de baja.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Sección Financiera, para que instruya al encargado de inventarios, para que realice la corrección respectiva en la cantidad total del acta No. 39-2013, de fecha 11/11/2013, que se adjuntó al trámite de baja de los teléfonos celulares que se encuentran en desuso, que se realizó mediante oficio DAF-SF-Inventarios No. 134-2013, de fecha 15/11/2013, ante la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas y se le dé seguimiento a la baja en el inventario de los teléfonos celulares en desuso..

#### **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

#### **Hallazgo No. 5**

##### **Cupones de combustible con fecha vencida.**

En la auditoría realizada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó al realizar arqueo de cupones de combustible, que existen 100 cupones de combustible, con valor unitario de Q 50.00 y 50 cupones de combustible con valor unitario de Q 100.00, que ascienden a un monto total de Q.10,000.00, los cuales estaban validos únicamente hasta el 14/11/2013.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe gestionar ante la empresa proveedora de combustible, la revalidación de los cupones que tienen fecha vencida y asumir el costo de dicha gestión.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA-31111-1-2013, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Notas de Auditoria No. DIDAI-SUCH-01 a la 10-2013 y según Acta No. DIDAI-17-2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:



- ✓ **Deficiencias en los contratos del personal con cargo al renglón 031.**  
En la evaluación de control interno del renglón 031, se determinaron deficiencias de control interno, en la elaboración de los contratos, debido a que existían diferencias al comparar el número del Documento Personal de Identificación-DPI escrito en letras y el de números. Asimismo, existían inconsistencias en los registros de la edad del contratado al comparar las cantidades en letras y números y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría No. DIDAI-SUCH-01-2013, de fecha 06/05/2013, dicha situación fue corregida por los responsables del proceso, presentando para el efecto nuevos contratos, debidamente firmados por ambas partes.
  
- ✓ **Falta de firmas y sellos en los Cur's del renglón 031.**  
En evaluación de control interno de las nóminas del renglón 031, se determinó que los CUR's del renglón presupuestario 031, no estaban firmados y sellados por la Coordinadora de la Sección Financiera y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría No. DIDAI-SUCH-02-2013, de fecha 07/11/2013, dicha situación fue corregida por la responsable del proceso, presentando para el efecto los CUR's, debidamente firmados y sellados.
  
- ✓ **Deficiencias en registros del libro para el control de viáticos.**  
Se determinaron deficiencias de control interno, en los registros del libro autorizado para el registro de formas de viáticos, ya que el mismo no contenía actualizada la existencia de formas y la falta del registro de tres formas oficiales y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría No. DIDAI-SUCH-04-2013, de fecha 07/11/2013, dicha situación fue corregida por la responsable del proceso, presentando para el efecto el libro con los registros actualizados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,